ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
R-RI-01
04

Radicado:	Dep	Serie	Subserie	Tipo Documental	Nº. Cons	**Fecha:**	DD	MM	AA
	200	10	03	03	0289		29	04	22

1. Necesidad que se Pretende Satisfacer:

La Subdirección Administrativa y Financiera de **la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá –CORPOURABA**, dentro de su contexto tiene a su cargo el cumplimiento de las funciones y metas de la entidad relacionadas con los procesos administrativos de los recursos humanos, físicos y financieros, de esta manera debe garantizar la protección de los bienes e intereses patrimoniales de la entidad o de aquellos por los que legalmente sea responsable, **CORPOURABA** como entidad gubernamental debe controlar y mitigar diferentes riesgos de seguridad a los que está expuesta, tanto para su personal como para los bienes muebles e inmuebles de su propiedad.

Teniendo en cuenta que **la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá – CORPOURABA**, tiene la responsabilidad de mantener bajo custodia permanente la seguridad del edificio ubicado en la calle 92 Nº 98-39 y las instalaciones del Hogar de Paso, así como los bienes de su propiedad y aquellos que se encuentren bajo su responsabilidad, y que no cuenta con el personal que presta servicio de vigilancia, se hace necesario contratar con una empresa de vigilancia y seguridad privada debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que esté en la capacidad legal y técnica de prestar este servicio.

El patrimonio de la Entidad está conformado por bienes muebles e inmuebles que se encuentran expuestos a diferentes riesgos originados interna y externamente, en tal sentido la Entidad debe de contratar con una empresa de vigilancia privada que salvaguarde dichos bienes.

Por lo anterior, la contratación del servicio de vigilancia privada para **la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá –CORPOURABA**, ubicada en la calle 92 Nº 98-39 y del Hogar de Paso, surge por la necesidad de brindar protección a los funcionarios, visitantes y bienes de la Entidad, dicho servicio exige competencias y conocimientos específicos y especializados propios de esa disciplina, por lo cual es prestado por empresas legalmente constituidas que cuentan con el personal suficiente, idóneo, competente y autorizado para cumplir con esos propósitos.

Debido a que la entidad no cuenta con la planta de personal y la logística necesario para realizar este tipo de labores, con el fin de brindar seguridad a las instalaciones, los bienes y el personal que labora y visita la Corporación, y en razón a que el contrato N.200-10-01-12-0075-2021 finaliza en mayo 19, se hace necesario adelantar un nuevo proceso de contratación para contar permanentemente con el servicio de vigilancia y seguridad privada, y de esta manera garantizar el adecuado cumplimiento de sus funciones administrativas y misionales, en óptimas condiciones técnicas,, económicas y administrativas, teniendo en cuanto la importante para la entidad de proteger apropiadamente todos sus bienes y valores, acorde con los riesgos que le amenazan en el ejercicio de sus actividades.

La presente contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad de la vigencia 2022.

2. Objeto

Prestar el Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada para brindar protección al personal, así como a las instalaciones, muebles y enseres de CORPOURABA.

3. Especificaciones, Autorizaciones, Permisos, Licencias, Diseños y Documentos Técnicos:

El servicio de Vigilancia y seguridad privada para las sedes solicitadas, es un servicio integral compuesto por el personal de vigilancia y seguridad, y el uso de medios tecnológicos a través del monitoreo de seguridad, los cuales actúan de forma conjunta y permanente, estos últimos, además, deben contar complementariamente con el servicio de mantenimiento siempre disponible para garantizar el permanente funcionamiento de los sistemas de cámaras, incluyendo el mantenimiento y la sustitución total o parcial de los sistemas actuales en caso de que se requerían durante la ejecución del contrato.

El servicio se requiere de personal dotado con arma, y según los siguientes horarios:

Sede Apartado, calle 92 N. 98-39, de lunes a domingo las 24 horas del día
Hogar de Paso, de lunes a viernes desde las 18 horas hasta las 6AM y los sábados, domingos y festivos las 24 horas del día.

Las tarifas del contrato corresponden a las emitidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la Circular N. 2021130000225 del 29 de diciembre de 2021, tarifas que aplican hasta el 31 de diciembre del 2022, por tanto, a partir del 01 de enero del 2023 se debe realizar ajuste de Tarifas de acuerdo a nueva circular que emita el ente de control.

Se requiere que la empresa de seguridad cuente con:

- ✓ **LICENCIA DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES**

El proponente debe aportar la licencia documento de autorización vigente a la fecha de cierre de la Licitación, para la utilización de las frecuencias radioeléctricas a nivel Nacional o del Departamento de Antioquia, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Para aquellos sitios donde no se tenga autorización se deberá ofertar un sistema de comunicación efectivo alterno con descripción del sistema, caso en el cual el proponente deberá acreditar contrato que garantice la cobertura de las comunicaciones por cualquier otro medio efectivo. Si la oferta se presenta por consorcio o unión temporal y los equipos pertenecen a más de uno de sus miembros, cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito.

- ✓ **LICENCIA PARA LA OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS**.

El proponente debe aportar copia de la licencia vigente para la operación de medios tecnológicos, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 95 del decreto 356 de 1994.

- ✓ **RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS**

El proponente debe aportar copia de la resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante la cual se aprobaron los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos utilizados por el personal de vigilancia privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.

- ✓
- ✓ **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

El Proponente debe presentar la póliza de responsabilidad civil extracontractual que exige el Gobierno de conformidad con el artículo 18 del Decreto 356 de 1994 para el amparo de los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de Vigilancia y Seguridad Privada, NO inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales Vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada. La Póliza se debe encontrar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección y el contratista deberá mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato.

- ✓ **ACREDITACIÓN PERSONAL**

El proponente deberá presentar de Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (del aplicativo de acreditación de personal operativo) listado donde conste la relación del personal operativo, actualizado a fecha de cierre del proceso de selección, con que cuenta

para la prestación del servicio de vigilancia lo anterior conforme a las circulares 003 de 2012 y 015 de 2013, 225 de 2014.

PERFIL GENERAL DEL GUARDA:
Estudios: Bachiller
Curso de Vigilancia exigido por la SVSP
Situación militar definida
Mínimo un año de experiencia en vigilancia
Certificado Judicial y Certificado de la Procuraduría

- ✓ **RESOLUCIÓN MINISTERIO DE TRABAJO HORAS EXTRAS**

El proponente deberá presentar resolución vigente expedida por el Ministerio de Trabajo donde se autorice a la empresa para que sus empleados laboren en horas extras.

- ✓ **LISTADO DE ARMAS POR IDENTIFICACIÓN EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y COMERCIO DE ARMAS INDUMIL**

El proponente deberá allegar listado de armas por identificación expedido por el departamento de control y comercio de armas INDUMIL y adicionalmente deberá presentar los salvoconductos de porte y tenencia del armamento con el que va a desarrollar el objeto contractual, que debe estar vigente y a nombre del proponente.

- ✓ **COORDINADOR - SUPERVISOR**

El proponente deberá ofrecer para la ejecución del contrato un coordinador que cuente por lo menos con 1 año de experiencia como coordinador de seguridad o coordinador de contratos de seguridad, el cual debe tener vinculación con la empresa oferente.

El proponente deberá ofrecer para la ejecución del contrato con el servicio de supervisor, el cual debe realizar visitas de control necesarias durante las 24 horas.

- ✓ **CONTROL DE INGRESO**

El proponente deberá contar con herramientas utilizadas para el control de ingreso a instalaciones, tanto de personal como de bienes.

Mantener los protocolos de bioseguridad establecidos por la Corporación al momento de prestar el servicio.

4. Modalidad de selección del contratista (J):

Mínima Cuantía (<=28 SMMLV)		Concurso de Méritos	
Selección Abreviada (>28 SMMLV y <=280 SMMLV)	X	Contratación Directa	
Licitación Pública (>280 SMMLV)		Convenios	

5. Fundamentos Jurídicos (J):

El marco legal del proceso de selección y el contrato que se derive de su adjudicación, se rige por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que reglamentan y/o adicionan la materia.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación es superior a la mínima cuantía establecida para la Entidad, se optará por hacer uso de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, cuya adjudicación se llevará a cabo mediante la ponderación de los elementos de calidad y precio, soportados en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2°, numeral 1 y 5°, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

6. Valor estimado del contrato y Justificación (T-F):

Para establecer la tarifa del servicio de vigilancia y seguridad privada a contratar para el año 2022 y los 3 primeros meses del año 2023, la entidad se acoge a la circular No. 20201300000225 del 29 de diciembre 2021 la cual establece las tarifas mínimas para la contratación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

El valor estimado no contempla el incremento que debe aplicarse para los tres primeros meses del año 2023, según lo que estipule la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a finales de este año, este valor deberá ajustarse cuando emitan la circular correspondiente.

El servicio se requiere de personal dotado con arma, y según los siguientes horarios:

Sede Apartado, calle 92 N. 98-39, de lunes a domingo las 24 horas del día.
Hogar de Paso, de lunes a viernes desde las 18 horas hasta las 6AM y los sábados, domingos y festivos las 24 horas del día.

La CORPORACION en aras del cumplimento de sus funciones administrativas, Dispone de un valor de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/L ($184.618.353).**

7. Criterios para Seleccionar la Oferta más Favorable (J-T-F):

De conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones y en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el contrato le será adjudicado al proponente que presente la oferta más favorable para la entidad, esto es, a quien cumpla con las especificaciones solicitadas y califique con el mayor puntaje, dentro de los márgenes legales. En caso de no aceptación del contrato por el calificado en primer lugar, será adjudicado al segundo menor precio en orden descendente.

8. Análisis de Riesgos y forma de mitigarlos (J-T):

Dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el oferente escogido o futuro contratista y CORPOURABA, asumirán por su cuenta todos los riegos e imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve a la ejecución del contrato.

MATRIZ DE RIESGOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN (TIPIFICACIÓN)	JUSTIFICACIÓN (SOPORTE)	PORCENTAJE DE ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
1	Riesgo regulatorio	Cambios en la regulación impositiva. Consisten en la modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato.	100%	Entidad
2	Riesgo de la Naturaleza	Por eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana (temblores, terremotos, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros) los cuales pueden afectar el objeto del contrato	50% 50%	Contratistas- Entidad

3	Riegos operativos	Por falla en la cadena de la prestación del servicio, falta de personal idóneo y de recursos logísticos que afecte el cumplimiento del objeto contractual.	100%	Contratista
4	Riesgos financieros	Por variación abrupta de los precios de mercado, por pérdidas significativas de clientes, por pérdidas de proveedores, por variación ostensible de las tasas representativas del mercado de divisas extranjeras.	100%	Contratista
6	Riesgos por obligaciones laborales del personal que prestará el servicio	Por la mora e incumplimiento en las cancelaciones de los salarios y prestaciones sociales del personal al servicio del contratista.	100%	Contratista

La forma de mitigar los riesgos es mediante la adquisición de pólizas

9. Garantías (J)

El proponente favorecido deberá constituir Garantía Única que incluya los siguientes amparos:

- **Cumplimiento**

De las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y clausula penal pecuniaria En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

- **Calidad del servicio**

Cubrirá a CORPOURABA de los perjuicios imputables a derivados de la mala calidad del servicio prestado, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

- **Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones**

Por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

10. Acuerdo(s) Comercial(es): N/A
(No aplica)

11. Clasificador de bienes y servicios (J):

Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. La fecha de expedición del certificado no debe tener una antigüedad superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**. En caso de prórroga del

plazo, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar dicho certificado.

El proponente deberá estar inscrito en el Registro único de Proponentes de la Cámara de Comercio, clasificado en el registro de proveedores según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.6 de Decreto 1082 de 2015 en uno de los siguientes códigos:

CÓDIGO COLOMBA COMPRA EFICIENTE		**DESCRIPCIÓN**
F	92101501	Servicios de vigilancia

12. Plazo del contrato (T):

El plazo de ejecución es de (11) Once meses, previa la expedición del registro presupuestal correspondiente, aprobación de las pólizas

13. Obligaciones específicas (T):

Obligaciones Específicas:

- ✓ El personal deberá prestar los servicios de seguridad en la parte interior y exterior, y en las áreas de acceso a las instalaciones, encaminados a la prevención y control de actos lícitos o de terrorismo en el interior o en el exterior de las dos edificaciones descritas en este estudio, para lo cual el personal contratado debe examinar exhaustivamente cada persona u objeto que ingrese y colaborar con las autoridades pertinentes en la información sobre sujetos, vehículos o elementos sospechosos que se encuentren alrededor del edificio o dentro de él.
- ✓ Garantizar que el personal de servicio tenga por lo menos un nivel académico de bachiller, además de los requisitos exigidos por la Superintendencia de Vigilancia. El contratista deberá presentar al Supervisor del contrato para el inicio de labores las hojas de vida del personal que se vaya a destinar para la prestación del servicio, las cuales deberán ser aprobadas por el mismo, así mismo, todo el personal que se destine para la prestación del servicio debe estar carne tizado.
- ✓ Garantizar que el servicio se prestara con personal idóneo, debidamente capacitado, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas certificadas y apropiadas para el ejercicio de la función contratada y el debido registro en la superintendencia de vigilancia y Seguridad Privada.
- ✓ Garantizar la presencia de vigilantes sin interrupción para la prestación del servicio durante los horarios y modalidades estipuladas en los lugares asignados, ante renuncias, incapacidades laborales, ausencias, el contratista contara con un máximo de 2 horas para el relevo, reemplazo y normalización de la actividad de seguridad. Su inobservancia, se entenderá como un incumplimiento al contrato por parte del contratista de seguridad y vigilancia.
- ✓ Ejercer ininterrumpidamente en cada puesto de vigilancia actividades de coordinación, supervisión y control; tanto administrativa como operativamente, debiendo realizar seguimiento y evaluación permanente de las fortalezas y debilidades sobrevinientes de la prestación del servicio contratado.
- ✓ Abstenerse en forma unilateral de retirar o trasladar al personal que se encuentra prestando el servicio, sin que medie para ello previo informe y posterior autorización escrita del supervisor del contrato.
- ✓ Liderar los planes y estrategias orientadas a garantizar la capacitación del personal con que preste el servicio objeto del contrato, bajo los parámetros de calidad e idoneidad así mismo estará en la obligación de respetar y acatar la ley laboral vigente, no excediendo el acumulado de horas de trabajo legalmente establecidas.
- ✓ Suministrar el servicio de personal femenino, de acuerdo al número de personal a prestar el servicio y de acuerdo al lugar del mismo.
- ✓ Garantizar que el personal perteneciente a la empresa de vigilancia y seguridad privada, dentro de las actividades de seguridad, porte adecuadamente su uniforme de servicio, haciendo uso para su identificación del carnet expedido por el titular de la licencia de funcionamiento, especificando la modalidad del servicio que

desempeña (vigilante, guía canino, motorizado, conductor, supervisor entre otros) y el carnet de la EPS a la cual se encuentra afiliado.

- ✓ Verificar que el personal que preste sus servicios para la ejecución del contrato, no se encuentre bajo la influencia de licor o sustancias alucinógenas, ni se encuentre bajo sus efectos en ejercicio de sus funciones
- ✓ El contratista deberá vincular laboralmente al personal para la prestación de los servicios, observando estrictamente las disposiciones laborales y prestacionales, afiliando al personal al Sistema Integral de Seguridad social.
- ✓ Asumir completamente y bajo su absoluta responsabilidad los costos de los elementos, dotación, equipos, salarios, prestaciones sociales de todo el personal que emplea para la ejecución de los servicios contratados y para obtener las diferentes licencias y/o permisos que se requieran para la prestación y utilización de estos servicios.

Obligaciones relacionadas con los bienes, elementos a custodiar y personas a proteger

- ✓ Garantizar la seguridad en los bienes muebles e inmuebles de propiedad CORPOURABA, así como en los inmuebles por los cuales sea o fuere legalmente responsable la Corporación, los cuales están ubicados en los sitios que se describen dentro del presente documento y los que indique La Corporación.
- ✓ Mantener las medidas necesarias para la protección y seguridad tanto de las instalaciones como de quienes laboran en las mismas.
- ✓ Impedir el acceso a las diferentes dependencias a la Corporación y a los inmuebles por los cuales sea o fuere legalmente responsable, de funcionarios o personas ajenas que no estén autorizadas por escrito por el funcionario competente en día y horas no laborables.
- ✓ Responder por las pérdidas o sustracciones que se puedan presentar por negligencia, imprudencia, impericia o dolo de su personal y por los daños o destrucciones de muebles e inmuebles ocurridos dentro de las áreas de vigilancia por las mismas causas, previo proceso de investigación.
- ✓ Verificar que los elementos de la Corporación que vayan a ser retirados de sus instalaciones, cuenten con la respectiva autorización de salida, de acuerdo con los procedimientos de la Corporación.
- ✓ El contratista deberá ejercer en la recepción de la Corporación, control sobre la entrada y salida de visitantes.
- ✓ Cumplir de forma estricta y permanente con el funcionamiento del sistema de control de ingreso y salida de funcionarios y visitantes sin importar las condiciones técnicas del lugar del servicio, así como el ingreso y salida de elementos varios y de cómputo, dejando constancia escrita de la salida de estos últimos en libro o sistema de datos.
- ✓ Garantizar las revisiones e inspecciones parciales o totales a paquetes, maletines, bolsos y similares propiedades de funcionarios, contratistas y visitantes tanto al ingreso y salida de las instalaciones de la entidad; el porte de armas de fuego dentro de las instalaciones de la Corporación debe ser autorizados.
- ✓ Delimitar y controlar, de forma temporal o permanente, el acceso a zonas informadas por el supervisor del contrato.
- ✓ Controlar el acceso de visitantes para la totalidad de las instalaciones, con servicio de atención al público, llevando un registro mediante uso de ficheros y libros de control de visitantes.
- ✓ El contratista se compromete en caso de necesidad (manifestación, asonada, etc.) a suministrar personal de refuerzo sin ningún costo adicional para La Corporación, por solicitud del interventor o quien haga las veces.

Obligaciones relacionadas con medios tecnológicos y equipos.

- ✓ El proponente deberá contar con herramientas tecnológicas utilizadas para el control de ingreso a instalaciones, tanto de personal como de bienes.
- ✓ Disponer de los equipos de comunicación móvil, radio y celular necesarios y en funcionamiento permanente, que permitan la comunicación inmediata entre el personal de vigilantes, supervisores, coordinador, supervisor del contrato y

viceversa, de manera que se puedan atender las contingencias en tiempo real dando atención oportuna y direccionando su pronta solución.

- ✓ En cuanto a la dotación de los revólveres, cada una de las armas debe contar con el respectivo salvoconducto vigente expedido por el Ministerio de Defensa
- ✓ El armamento usado para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, será de propiedad exclusiva de la empresa que preste el servicio y siempre deberá tener vigente las licencias, salvoconductos y autorizaciones respectivas. Se entiende que el contratista deberá adoptar las medidas de seguridad adecuadas para el correcto manejo, guarda y uso de las mismas.
- ✓ Garantizar que los equipos y elementos requeridos para la operación del contrato, sean ubicados en los sitios señalados por el supervisor del contrato. Debiendo ser operados por personal idóneo del contratista, los costos de instalación, traslado, mantenimientos preventivos, correctivos y de actualización correrán por cuenta del contratista en su totalidad. CORPOURABA podrá variar previa verificación y justificación el número de elementos requeridos. La Corporación a través del contrato que se derive del proceso de selección no adquiere equipos.
- ✓ Garantizar la custodia e integridad de las grabaciones de los circuitos cerrados durante la ejecución del contrato, con el fin de mantener registros y no perder la información. el Supervisor del contrato en cualquier momento y ante solicitud escrita podrán requerir las grabaciones totales o parciales ante la ocurrencia de hechos de importante verificación o simple control.
- ✓ Garantizar el correcto funcionamiento de cámaras, circuitos cerrados de vigilancia y demás equipos disponibles para el apoyo de la seguridad del contrato.
- ✓ Proporcionar cuando se presenten fallas técnicas y daños en alguno de los equipos componentes de medios tecnológicos y/o elementos de valor agregado por mal funcionamiento, mala instalación o mala operación del mismo, en forma rápida el mantenimiento oportuno, o su reemplazo; dentro de un tiempo máximo de 24 horas a partir de la comunicación manifiesta de la falla y/o daño del equipo.

Otras Obligaciones

- ✓ Reportar oportunamente a la entidad los hechos y circunstancias que llegaren a ocurrir durante la prestación del servicio, anotando los mismos diariamente en el libro de minuta de cada puesto
- ✓ Acatar los requerimientos e instrucciones que les sean impartidas verbal o por escrito por parte del supervisor del contrato, para efectos de unificación y correcta ejecución de las políticas institucionales.
- ✓ Suministrar la papelería necesaria tales como libros de minuta para los diferentes puestos, carpetas tamaño oficio, lapiceros para el personal de vigilancia y en general suministrar toda la papelería y elementos necesarios para la prestación óptima del servicio.
- ✓ Para efectos de pago, el contratista deberá presentar los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones, parafiscales, riesgos laborales de todos los trabajadores que emplea para la prestación de los servicios a la Corporación, en desarrollo de la ejecución del contrato.
- ✓ Si la fecha de vencimiento de la licencia de funcionamiento y las demás licencias requeridas por parte de la Superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada se presentare durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista se compromete a solicitar la renovación, 60 días calendario antes de la pérdida de vigencia de las mismas, para lo cual remitirá una copia de la solicitud al supervisor designado por La Corporación. Si existiere paralización del servicio por causa del vencimiento de las licencias sin que se haya renovado por el adjudicatario, se hará merecedor de las sanciones legales consecuencia de esta omisión.
- ✓ Presentar para la firma del acta de inicio de la ejecución del contrato, los contratos firmados del personal para la prestación de los servicios, la relación del personal,

aportando las respectivas hojas de vidas con los soportes, los comprobantes de afiliación al Sistema de Integral de Seguridad social.

- ✓ Garantizar el control en el acceso a las dependencias, de los funcionarios en horarios diferentes a la jornada laboral (horas nocturnas y fines de semana), así como el ingreso a particulares a las instalaciones en estos mismos horarios.
- ✓ Soportar e informar sobre la aplicación de medidas de ahorro en servicios públicos (iluminación, agua y alcantarillado) dentro de las actividades de revista y supervisión de su personal en servicio.
- ✓ Adoptar las medidas de prevención y control apropiados y suficientes, orientados a evitar que sus servicios puedan ser utilizados como instrumento para la realización de actos ilegales.
- ✓ Una vez finalizada la ejecución del contrato deberá firmar el acta de entrega, en la cual se indicarán todas las circunstancias y aspectos antes referidos para el acta de inicio.

14. Forma de Pago (T):

CORPOURABA pagará mensualmente el valor que se genere por los servicios prestados, correspondiente a $16.783.486; previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato, previa revisión de soportes de pago a seguridad social (Salud, Pensión, ARL y caja de compensación), de acuerdo al cronograma de pagos de la CORPORACION.

15. Lugar de Ejecución (T):

Apartado Calle 92 N. 98-39, barrio Manzanares e Instalaciones del Hogar de paso ubicada en vereda Aguas frías.

16. Supervisión - Interventoría (J-T-F):
(Definir nombre y cargo del funcionario)

Subdirección Administrativa y Financiera / Profesional Universitario de Almacén.

17. Nombre del(los) Programa(s) que Soporta(n) el Contrato/Convenio (T):

CDP	**104-108-119-132-136-139-152-157-174-182-185-193-226-227**
Programa:	Gestión de la información y el conocimiento ambiental /Educación ambiental / Fortalecimiento del desarrollo ambiental de los sectores productivos / Ordenamiento ambiental territorial/ Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima/ Conservación de la Biodiversidad y servicios eco sistémicos/ Gestión integral de mares, costas y recursos acuáticos/ Gestión integral del recurso hídrico/ Educación Ambiental/ Funcionamiento.
Subprograma:	Intersectorial Medio Ambiente
Proyecto:	Gestión y consolidación de los sistemas de información (SIG Y TICs) / Acompañamiento a procesos de Educación y Cultura Ambiental/ Fortalecimiento de negocios verdes sostenibles/ Fortalecimiento de los instrumentos de planificación y ordenamiento ambienta/ Estrategias de adaptación y gestión del riesgo/ Producción sostenible de los sectores/ Mejoramiento de la gestión de las áreas protegidas regionales declaradas por la Corporación/ Gestión ambiental urbana y rural/

	Gestión y manejo de fauna silvestre/ Conservación y Manejo de los Recursos marinos costeros en la UAC del Darién/ Administración y gestión del recurso hídrico superficial y subterráneo/ Fortalecimiento del Sistema de Gestión Integral/ Fortalecimiento de la gestión comunicacional de la Corporación/Funcionamiento

18. Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal (T):

Certificado de Disponibilidad Presupuestal (Favor ingrese las filas que requiera)			
Numero CDP	**Fecha CDP**	**Rubro**	**Valor**
104	22/02/2022	**1.1** **2.3.2.02.02.008852503204090 03411.2.3.1.01**	$5.008.669
108	23/02/2022	**1.2** **2.3.2.02.02.008852503208090 01311.2.3.1.01**	$4.434.219
119	25/02/2022	**1.3** **2.3.2.02.02.008852503201090 002111.2.3.1.01**	$4.631.296
132	03/03/2022	**1.4** **2.3.2.02.02.008852503205900 1511.2.3.1.01**	$7.390.366
136	03/03/2022	**1.5** **2.3.2.02.02.008.85250.320609 002.51.1.2.3.1.01**	$636.000
139	07/03/2022	**1.6** **2.3.2.02.02.008.85250.320109 001.11.1.2.3.1.01**	$4.631.296
152	11/03/2022	**1.7** **2.3.2.02.02.008.85250.320209 001.11.1.2.3.1.01**	$9.853.821
157	14/03/2022	**1.8** **2.3.2.02.02.008.85250.320509 002.11.1.2.3.1.01**	$7.390.366
174	16/03/2022	**1.9** **2.3.2.02.02.008.85250.320920 9002.31.1.2.3.1.01**	$12.317.276
182	22/03/2022	**1.10** **2.3.2.02.02.008.85250.320709 008.31.1.2.3.1.01**	$9.853.821
185	22/03/2022	**1.11** **2.3.2.02.02.008.85250.320309 005.14.1.2.3.2.03**	$28.667.056
193	24/03/2022	**1.12** **2.3.2.02.02.008.85250.329909 002.41.1.2.3.1.01**	$4.231.201
226	07/04/2022	**1.13** **2.3.2.02.02.008.85250.320809 002.11.1.2.3.1.01**	$6.158.638
		1.14 **CDP Jurídica**	$8.572.824

227	08/04/2022	**1.15** **2.1.2.02.02.008.85250.26.1.2.3.2.09**	$19.841.504
Vigencia Futura	05/04/2022	**1.16** **Resolución Vigencia Futura N. 100-03-10-99-0838-2022 de Abril 05 de 2022**	$51.000.000

19. Análisis del Sector (T-F):

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que las Entidades Estatales deben analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Agencia Nacional para la Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, expidió un manual con los aspectos que se deben tener en cuenta, para dicho análisis.

Para lo cual esta Entidad se permite realizar el siguiente análisis del sector, con el fin de establecer el valor económico del contrato de la siguiente forma:

Las tarifas de vigilancia se encuentran reguladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de tal forma que esta Entidad emite una Circular anual en la cual fija unas tarifas mínimas para la prestación del servicio.

ANALISIS DE LA DEMANDA
Históricamente CORPOURABA., ha satisfecho la necesidad del bien y/o servicio requerido con iguales o similares características a las solicitadas en el presente estudio, sin contratiempo alguno, considerando que en el mercado local y nacional existe pluralidad de personas naturales o jurídicas en capacidad de suplir los bienes y/o servicios demandados. Es así como han participado y presentado oferta los proveedores interesados a quienes se les ha adjudicado el contrato, sin que existan antecedentes de incumplimiento por parte de los mismos.

ANALISIS DE LA OFERTA
En nuestro medio se encuentran sociedades dedicadas al objeto de la contratación que se pretende adelantar, como lo son: Seguridad Record De Colombia Ltda. “SEGURCOL”, MIRO Seguridad, Atempi, VJ Ltda. Seguridad Virtual Ltda., Seguridad el Castillo Ltda., Vigilancia Privada, Atlas Seguridad entre otros. Los posibles oferentes deberán cumplir con el lleno de lo los requisitos que para el presente servicio exige la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Para establecer la tarifa del servicio de vigilancia y seguridad privada a contratar para el año 2022, la entidad se acoge a la circular No. 20211300000225 del 29 de diciembre 2021 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, donde se establece el régimen de tarifas para contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada para el año 2022, así:

SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES.

TARIFA:	$1.000.000	X	8,8	=	$8.800.00

TARIFA	PORCENTAJE GASTOS DE ADMINISTRACION Y SUPERVISION	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACION Y DE SUPERVCISIÓN	MODALIDAD / MEDIO	TARIFA A + A y S
$8.800.000	8%	$704.000	MEDIO HUMANO SIN ARMA	$9.504.000

$8.800.000	10%	$880.000	MEDIO HUMANO CON ARMA	$9.680.000
$8.800.000	11%	$968.000	MEDIO HUMANO CON CANINO	$9.768.000

SERVICIO DE VIGILANCIA T SEGURIDAD PRIVADA POR HORAS Y DIAS CONTRATADOS

JORNADA LABORAL	VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD
6:00 A.M a 2:00 P.M (Turno de 8 horas diurnas)	55,97%
2:00 P.M a 9: 00 P.M (Turno de 7 horas diurno)	55,97%
9:00 P.M a 6:00 A.M (Turno de 9 horas nocturnas)	44,03%

20. Requisitos habilitantes (J-T):

20.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta deberá seguir el modelo suministrado en el pliego de condiciones y se deberán incluir los documentos adicionales que se solicitan en ella. Esta carta deberá estar firmada por el Representante Legal de la empresa, o por el representante del Consorcio o Unión Temporal, según el caso. En el evento de suscribirse la carta de presentación por un apoderado, deberá anexarse el respectivo poder con el lleno de los requisitos exigidos por la Ley. Si se trata de una propuesta presentada por un consorcio o unión temporal deberán incluirse los nombres de los integrantes y determinar los porcentajes de participación de cada uno para el caso de unión temporal.

20.2 DECLARACIÓN JURAMENTADA

Los proponentes deberán adjuntar a su oferta declaración juramentada de no encontrarse incursos en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, firmada por la persona natural, el representante legal de la empresa, o el designado para representar al consorcio o unión temporal, según el caso. La firma de la carta de presentación de la oferta se acepta como cumplimiento de este requisito.

Una vez adjudicado el contrato, la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá **– CORPOURABA-**, hará público el resultado de la licitación o selección, en el cual se incluirá la identidad de cada uno de los proponentes.

20.3 CAPACIDAD JURÍDICA

El proponente debe ser persona jurídica para esta última opción deberá demostrarse la capacidad del representante legal para celebrar contratos y si requiere autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado, además la propuesta que se presente a nombre Consorcio o Unión Temporal, constituido en los términos de la Ley 80 de 1993, deberá contener las autorizaciones de los respectivos representantes legales con la siguiente información:

a. Indicar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal
b. Señalar los términos, extensión y porcentaje de la participación en la propuesta y en la ejecución del objeto contratado por parte de cada integrante.
c. Designar la persona que, para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

20.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Expedido por la cámara de comercio con vigencia no superior a treinta días (30) días, contados a partir de la fecha de cierre de la presente contratación, donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual debe hallarse comprendido el objeto de la presente convocatoria y la duración de la sociedad.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 80 de 1993. Término que se contará a partir de la fecha programada en el cronograma para suscribir el contrato.

En el evento en que en el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Si del certificado o estatutos aportados se desprende que hay limitación del representante legal para presentar la propuesta y/o comprometer la sociedad, se deberá igualmente adjuntar la autorización previa y específica de la Junta Directiva, asamblea o junta de socios para participar en esta convocatoria y suscribir el contrato con CORPOURABA. Esta misma regla se aplicará a los consorcios o uniones temporales y personas extranjeras.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal o agencia, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En el certificado se verificará además, la siguiente información:

A. Que su objeto social corresponda al indicado en el presente proceso.
B. Que estén contempladas las facultades del representante legal.
C. Que esté contemplado el nombramiento del revisor fiscal (si aplica).
D. Fecha de expedición con una antelación máxima de **treinta (30) días**, contados a partir de la fecha inicialmente establecida para el cierre del presente proceso.

(Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre).

NOTA. Serán causales de rechazo de la PROPUESTA, aplicables a este numeral:

A. Que la información solicitada en las literales a) y d) de este numeral no repose en el certificado expedido por la Cámara de Comercio.

B. La omisión por parte de alguno de los miembros de uniones temporales o consorcios, de la presentación de los documentos expresamente exigidos en el presente numeral, sin perjuicio que los demás miembros lo hubieren presentado.

20.5 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES -RUP-

Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. La fecha de expedición del certificado no debe tener una antigüedad superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**. En caso de prórroga del plazo, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar dicho certificado.

El proponente deberá estar inscrito en el Registro único de Proponentes de la Cámara de Comercio, clasificado en el registro de proveedores según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.6 de Decreto 1082 de 2015 en uno de los siguientes códigos:

CÓDIGO COLOMBA COMPRA EFICIENTE	DESCRIPCIÓN

F	92101501	Servicios de vigilancia

20.6 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO –RUT– y CÉDULA DE CIUDADANÍA DE EXTRANJERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

El PROPONENTE deberá presentar la respectiva copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del Representante Legal. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los miembros deberá presentar éste documento.

NOTA. En caso de no presentarse este documento, CORPOURABA podrá requerirlo en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva, y el PROPONENTE deberá adjuntarlo so pena de incurrir en causal de rechazo.

El Registro Único Tributario del representante legal, cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar dichos certificados.

20.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Para asegurar que el proponente mantendrá la seriedad de la oferta y no efectuará modificaciones en ella deberá diligenciar el formato del **Anexo 4** y **constituir** garantía de seriedad de la propuesta, a favor de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá **–CORPOURABA-**, ante una Compañía de Seguros o una Entidad Bancaria legalmente constituida en Colombia, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía o de sus prórrogas en caso de que así se señale mediante adenda. La Garantía deberá presentarse en original y copia, anexando constancia de la cancelación de la prima correspondiente y deberá ampliarse en caso de que se ampliare el plazo de la adjudicación. La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá **–CORPOURABA-**, se reserva el derecho de revisarla para aprobarla o desaprobarla en caso de que no se haya constituido en la forma aquí señalada. La garantía de seriedad de la propuesta sé devolverá a los proponentes en los términos expuestos en el capítulo 1 de este pliego.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes.

La garantía de la seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por CORPOURABA para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

20.8 CERTIFICADO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

El proponente y su representante legal no podrán estar inscritos en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo

establecido en la Ley 610 de 2000. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar dicho certificado.

20.9 CERTIFICADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El proponente no deberá estar reportado en el último Boletín de Responsabilidad Disciplinaria.

20.10 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente deberá acreditar certificación bancaria, expedida por una Entidad Financiera.

20.11 CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O POR EL REPRESENTANTE LEGAL SOBRE EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD SOCIAL.

El proponente deberá acreditar, con la certificación respectiva, estar al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. Dicha certificación debe acreditar el pago de los aportes de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, y será expedida por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, ley 1150 de 2007 y la ley 1562 de 2012.

En caso de presentarse propuesta conjunta, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Conforme a lo preceptuado en el Decreto Reglamentario N. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán indicarlo así en su propuesta.

20.12 CERTIFICACIÓN DE SALUD OCUPACIONAL Y ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

El proponente deberá aportar una certificación suscrita por la A.R.L. o por el Representante Legal, en la que conste que la empresa cuenta con un programa de Salud Ocupacional y/o que lo está implementando, el cual debe estar enfocado al riesgo correspondiente al objeto del presente proceso de selección y la estructura organizacional de la empresa indicando funciones, procedimiento de labores de vigilancia y seguridad, así como el desarrollo detallado del sistema de supervisión para el presente proceso de selección.

20.13 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si el PROPONENTE presenta su PROPUESTA a título de consorcio o unión temporal deberá presentar el respectivo documento de conformación, para lo cual se deberá cumplir con lo siguiente:

- **A.** Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. Si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin previa autorización de la Corporación.
- **B.** Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no será inferior a la del plazo del contrato y tres (3) años más.
- **C.** Informar quien es el líder del Consorcio o Unión temporal.
- **D.** Designar la persona que, para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal.

E. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.
F. Informar el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.
G. Informar cual será la empresa que emitirá la facturación para la Corporación

NOTA. Este documento podrá ser subsanado, en cuanto a su contenido. La omisión de este documento o de las firmas de sus integrantes y la falta de designación de representante legal, o en el caso de las Uniones Temporales, la falta de señalamiento de los términos y extensión de la participación de los miembros que las integren, no son subsanables y generan el rechazo de la propuesta.

20.14 AUTORIZACIÓN PARA EL REPRESENTANTE LEGAL

Si el representante legal del PROPONENTE o de alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar propuesta, y suscribir el respectivo contrato y/o de conformación de consorcio o unión temporal, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, debidamente firmados por el presidente o el secretario de la reunión del órgano competente para emitir dicha autorización de acuerdo con los estatutos o reglamentos de la respectiva persona jurídica.

En caso de nombrar apoderado, se deberá presentar el poder que lo faculte para presentar propuestas y celebrar contratos.

NOTA. Este documento podrá ser subsanado, en cuanto a su contenido. Será causal de rechazo la no presentación del mismo, o la falta de las firmas de sus integrantes.

20.15 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente y el representante legal no podrán encontrarse incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011 y en las demás normas legales sobre la materia. Quienes estén inmersos en cualquier inhabilidad o incompatibilidad no podrán presentar propuesta ni por sí ni por interpuesta persona. Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, este cederá su participación a un tercero que tenga sus mismas calidades, previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

20.1 CERTIFICACIÓN EXPERIENCIA REQUERIDA- HABILITANTE.

Se considerará admisible el proponente que acredite en 5 contratos celebrados con entidades públicas o privadas en actividades relacionadas con el objeto contractual, que se encuentre terminado y que el monto del contrato sea mayor o igual al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales (SMML) vigentes a la fecha de celebración de los mismos:

-El número y el objeto del contrato
-La fecha de inicio y terminación del mismo
-El valor inicial y final del contrato incluyendo reajustes
-Valor del contrato expresado en SMMLV (al momento de la fecha determinación del contrato)
-Nombre, cargo y teléfono de la persona responsable de emitir la certificación

-No se admiten contratos en ejecución y/o suspendidos, pero la certificación debe ser clara en cuanto al monto ejecutado, fecha y el objeto.

LA CORPORACIÓN se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente; y si se llegare a presentar alguna incongruencia, la oferta será declarada NO ADMISIBLE.

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada.

Las constancias de contratos en ejecución o que hayan sido ejecutadas en consorcio o unión temporal deberán indicar claramente la participación de cada una de las firmas integrantes.

Para evaluar la experiencia específica a Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta los contratos certificados por cada uno de los integrantes y que cada uno de los integrantes cumpla al menos con el100% de los requisitos mencionados anteriormente.

Si los contratos reportados por el proponente incumplen cualquiera de los requisitos anteriores, la propuesta será declarada NO ADMISIBLE y no será tenido en cuenta para la evaluación.

20.16 Capacidad financiera y organizacional (J-F):

INDICADOR	
Liquidez	Mayor o Igual a 6
Endeudamiento	Menor o Igual al 0.30
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 25
Rentabilidad sobre el activo	Mayor o igual a 0,20
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,20

Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, los índices de liquidez y de endeudamiento, la razón de cobertura de intereses, la rentabilidad del patrimonio y la rentabilidad del activo Se verificarán o determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado.

Las empresas que no cumplan con los requisitos financieros anteriores, se considerarán como no habilitadas en el proceso y se rechazarán sus ofertas.

20.17 Factores de evaluación (J-T-F):

FACTORES	**PUNTAJE MÁXIMO**
REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO.	
Verificación de requisitos jurídicos	Cumple - Rechazo
Verificación de requisitos financieros	Cumple - Rechazo
Análisis de capacidad financiera	Cumple - Rechazo
REQUISITOS DE PUNTUACIÓN.	
TRAYECTORIA DE LA EMPRESA	60 puntos
PROPUESTA TÉCNICA	30 puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 puntos
TOTAL	**100 PUNTOS**

- **TRAYECTORIA DE LA EMPRESA (60) PUNTOS**

Para efectos de calificar la trayectoria de la empresa, los documentos que se tendrán en cuenta para la respectiva calificación será el certificado de cámara de comercio respectivo y las fotocopias de las renovaciones de la licencia de funcionamiento (foliadas y en orden cronológico), expedidas por las autoridades competentes.

En caso de consorcios y de las uniones temporales, la trayectoria de la empresa deberá ser acreditada por cada uno de los integrantes por separado.

Se calificará así:

TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO	PUNTAJE
Mayor o igual a 12 años de funcionamiento	60
Mayor o igual a 10 años y menor a 12 años de funcionamiento	30
Mayor o igual a 5 años y menor de 10 años de funcionamiento	15

-

PROPUESTA TÉCNICA TREINTA (30) PUNTOS.

El oferente deberá acreditar una experiencia adicional a la habilitante de 8 contratos celebrados con objeto similar al de este proceso.

En caso de presentar menos, la calificación se dará de forma inversamente proporcional.

- **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – DIEZ (10) PUNTOS**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, modificada por el Decreto Ley 019 de 2012 que en su artículo 2 dispone: “Las entidades de que trata el artículo 1° asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales”, se otorgara un máximo de diez (10) puntos (cifra dentro del rango de ley), al proponente que presente un ofrecimiento suscrito por el representante legal en el que se indique la procedencia de los servicios, de acuerdo con la siguiente asignación de puntaje:

PROCEDENCIA DEL PERSONAL	PUNTAJE
Si el origen de los servicios ofrecidos es nacional	10
Si el proponente es constituido como empresa extranjera con el 50% o más de su personal de origen nacional	7
Si el proponente es constituido como empresa extranjera con menos del 50% de su personal de origen nacional	5

Rol	Nombre	Cargo
Secretaría General	Manuel Ignacio Arango	Jefe de Oficina Juridica
Abogada contratación	Kendy Juliana Mena	Profesional Universitaria
Técnico de Financiera	Alba Mery Echeverri	Profesional Especializada
Técnico Responsable	Sandra Milena Campos	Profesional Universitario

ROLES
(T) Técnico
(J) Jurídico
(F) Financiero